


sinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día diez de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde actual,

SUPLENTE



El Secretario,  
Fabian Llorens

= Minuto 21. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento de San Felices el día 10 de Agosto de 1968.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora doce y un minuto del día diez de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, Don Gabriel Masamara López, el Excmo. Ayuntamiento de San Felices con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Pablo Luis Gual, Don Juan María Fiol Tur, Don Jaime Serra Sureda, Don José María Ferrer Randulph, Don Gabriel Tous Amorós, Don Antonio Bernat Galon, Don Félix Llinas Guasp, Don Miguel Bernat Arbo, Don José Planas Montanya, Don Guillermo Oliver Galas, Don Ramón Colombari Llub, Don Gabriel Benassar Lluquual, el Interventor de Fondos actual Don Félix Lluca L. de Sarabito y asistido de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria, y siendo ya la hora doce y dos minutos el Sr. Presidente abre la sesión.

Seguidamente hace uso de la palabra, expresándose en los siguientes términos: —

Heitero mi saludo en este, mi primer día de trabajo, y siento mucho no poder continuar en esta sesión, porque vosotros estáis formando un Alcalde, convirtiéndolo a un Alcalde; y la responsabilidad que tenéis es grande como profesores míos. De vosotros depende que salga un Alcalde que quite. Siento mucho





divinut ut poder anisti, en su totalidad, a esta primera clase, debida a que he sido llamado por el Excmo. Sr. Gobernador.

Me he enterado de la propuesta para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad, a Don Máximo Hamaera Jara; la justicia de esta petición la sabéis más exactos y desearía que permitierais que a esta petición nuestra la firmara yo.

Continúa diciendo el Excmo. Sr. Alcalde: Se celebró reunión privada con todos los Concejales de Alcalde y Concejales, poniendo a mi disposición todas las delegaciones; les impliqué que continuaran todos en forma igual. Agradecis la atención tenida y deseó contar, de una manera oficial, que todos continuaran en los mismos cometidos.

Breco que puede impedir la sesión y - die - ciento undivisimil per da esta primera clase.

Acto seguido entran en el Salón los Sres. Lequiedo y Hangu, y la Srta. Gloria Mieras.

El Excmo. Sr. Alcalde abandona el Salón y ocupa la Fundencia el Sr. Aurelio Meléndez.

Iguualmente sale del Salón el Sr. Colombás.

Se procede a dar lectura a las actas de los sesiones anteriores, ordinaria de día veintitres de julio último y extraordinaria de día nueve de los corrientes, que se aprueban por unanimidad.

A continuación el Sr. Beruab Salom dice que sería prudente se hiciera una copia del acta a aprobar, pues con la lectura no se enteran y necesitaria pues que, al mandar la convocatoria a celebrar, se adjuntara una copia del acta y así estarían enterados de lo que figura en ella; es muy conveniente que se haga así.

El Sr. Presidente pregunta a la Secretaría si es posible.

La Secretaría contesta diciendo que, en un caso como el de ayer, no es posible.

El Sr. Beruab insiste que, con la convocatoria, se mande copia del acta que debe leerse.

El Sr. Presidente: conforme.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta inserta en el Orden. Se acuerda aprobar del día con el número dos, que dice así:

propuesta relativa "El Excmo. Ayuntamiento Hnd. = teniendo presente que el vigente a instrucción ex parte Reglamentos de Honores y Distinciones fue creado para premiar



dicente para concesión y distinguí a quienes con su labor personal en pro de la Ciudad  
Medalla de la Ciudad, o por la constancia en el ejercicio de cargos públicos se hubieran  
categoría 1.ª, a Don Pedro accedores a ello y considerando que todas estas circun-  
Maximo Roman Jora. tancias y más que se podían añadir concurren en la persona  
de Don Maximo Roman Jora, por cuanto con total entrega, con-  
tancia y dedicación, evidente espíritu de sacrificio, acrisolada in-  
honradas y especial don de gentes, ha desempeñado el cargo  
de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento desde el 11 de  
Mayo de 1963 hasta el 29 de Julio del corriente año, habiendo  
desempeñado con anterioridad el cargo de Enciente de Alcalde  
Delegado de Gobierno y Policía, en otro Ayuntamiento anterior a su  
nombroamiento de Alcalde, cesando recientemente en la Alcaldía  
por imperativos de su carrera militar y estando en posesión  
de las siguientes distinciones: = Gran Cruz de la Orden del Mérito  
Civil (1967). = Cruz de la Real Orden de San Hermenegildo  
(1959). = Cruz de la Orden de Cisneros (1958). = Caballero de la  
Orden Hospitalaria de San Juan Bautista (1955). = Gran Oficial de  
la Estrella de Honor de Etiopía (1967). = Gran Oficial de la Soberana  
orden del Santo Sepulcro de Jerusalem (1968). = Comendador  
de la Orden de Uisam Manita de Marruecos (1964). = Cruz Ro-  
ja al Mérito Militar (1939). = Cruz de Guerra al Mérito Militar  
(1939). = Medalla de la Campaña (1939). = Medalla de la Vigía-  
Guardia (1955). = Gran Medaille Vermil de la Ville de Paris (1964).  
Es por lo que, los que suscriben habiendo tenido ocasión de cola-  
borar con el Sr. Roman Jora, durante un largo periodo de su ges-  
tión pública, siendo testigos por tanto, de las virtudes que le adorna-  
nan, y por todo lo anteriormente expuesto, tienen el honor de pro-  
poner a la Corporación adopte el siguiente Acuerdo: = Instruir  
expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad en 1.ª  
categoría de Ord, en la forma prevista en el Reglamento de Hono-  
res y Distinciones. = V. S. no obstante resolverá lo que estime justo.  
Palma, 6 de Agosto de 1968. = Guillelmo Juceda. - Gabriel Alca-  
more. - Pablo Luis Gulla. - Juan Maria Fiol. - Jose M. Ferris. -  
Gabriel Tous. - Miguel Angel Llanguer. - Francisco Izquierdo. -  
Antonia Llinas. - Pedro Llinas. - Jose Flamar. - Guillelmo  
Oliver. - Miguel Bernat. - Gabriel Benvaras. - Antonio Bernat.





Fedro Fiol.- Lorenzo Oliver.- (Publicados).

Se acuerda aprobar.

Entian los señ. Oliver Quintanar y Fiol Palmer.

3. Este requisito se procede a dar lectura al dictamen inserto en el Orden de acuerdo aproba-  
den del Día con el número 3, que es del siguiente tenor:

Proyecto de modificación traseado de la calle K. de la Urbanización Son Benit, trasladándola a la calle "K", en Son Benit al límite de dicha urbanización, que ha sido interesado por Don José Antonio de Bonilla Mir, a los fines de un mejor entendimiento para mirador público.

"Acuerda: 1.º - Aprobar inicialmente la modificación del traseado de la calle K. de la Urbanización Son Benit, trasladándola a la calle "K", en Son Benit al límite de dicha urbanización, que ha sido interesado por Don José Antonio de Bonilla Mir, a los fines de un mejor entendimiento para mirador público.  
2.º - Someter la referida modificación a información pública, a tenor de lo señalado en el art. 3.º de la vigente Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.  
3.º - Aceptar la cesión gratuita de un mirador público que en dicha urbanización ofrece la propiedad, según figura en planos acompañados, bajo las condiciones impuestas por la misma y que son: a) - Dicho mirador tendrá el carácter de público, no pudiendo en él construirse edificación ni local de ninguna clase. = b) - Debe dedicarse íntima y exclusivamente a este fin. = c) - Podrán construirse escalinatas y jardines siempre que en éstos no se planten árboles que puedan dificultar la vista de las fincas situadas detrás del mirador. = d) - En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones, revertirá a la propiedad o sus herederos dicha parcela de terreno que se cede para mirador. = Este es el parecer de la Comisión Municipal informante, V.B. no obstante resolverá. = Palma de Mallorca a 7 Agosto 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Publicados."

El Sr. Fiol manifiesta que el dictamen contiene dos partes. La primera modifica la calle "K", de una parcelación antigua, correspondiente a la de 1933, situándola en un punto distinto; con la modificación queda cerrada la parcelación de tal manera que hace un todo. La segunda parte, es la cesión, al Ayuntamiento, de un mirador de unos 500 m<sup>2</sup> y de un aparcamiento, por parte de la propiedad de Son Benit, obedeciendo a la voluntad de sus propietarios, como expresa en la instancia, al objeto de que pueda-



contemplarse una parte de la ciudad, muy importante, y, por otra parte, que se tomen las medidas necesarias para garantizar que el mirador no quede obstaculizado con árboles o edificaciones. Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g) de la vigente Ley de Régimen Local.

4. Igualmente se da lectura a la propuesta que se inserta a continuación:  
Se acuerda aprobar provisionalmente el Folio nº 72, (Plan Parcial) en terrenos de Son Romiñá, incluído y elevación a la Superioridad.

"Se acuerda: 1.º Cumplida la condición impuesta en apdo. 4.º de la aprobación inicial, aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana del Folio nº 72, en terrenos de Son Romiñá, promovido por Doña María Dolores Villalanza Colomer, incluído en el Plan General de Ordenación de esta ciudad, con las recomendaciones fijadas en su inicial aprobación, señalando el sistema de actuación por cooperación. 2.º Elevar a la Superioridad el referido Proyecto acompañado de las actuaciones municipales practicadas, al objeto de la aprobación definitiva que proceda. Parte es el informe de la Comisión Informante, V.º B.º no obstante, y como vicepresidente acordará lo que estime más acertado y justo. Palma de Mallorca a 7 Agosto 1968. El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol Fubió." 

---

El Sr. Fiol, explica la propuesta en el sentido de que, inicialmente, se aprobó el plan parcial de ordenación del Folio nº 72 por una circunstancia indicativa conducente a lograr que la urbanización contigua construyera fachada en dos solares, que de prosperar la urbanización, habría quedado con pared mediana, apeándose la urbanización. Durante el periodo de información, cumpliendo la indicación, por parte de la Urbanización de Les Cases Noves, se ha dado consentimiento a la construcción de la fachada, y como no ha habido ninguna reclamación, se propone la aprobación provisional.

Se acuerda aprobar la propuesta transmitida, haciéndose constar la existencia del "quorum" requerido por el art.º 303, letra g), de la vigente Ley de Régimen Local.

5. A continuación se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:  
Se acuerda aprobar continuación:





propuesta sobre acepta  
ción viales en Góticu, intercedida por Don Fernando Gisbert.

"Acuerda. - Trámite. - En mérito de los informes técnicos emitidos, aprobándose la recepción de viales, espacios públicos y verdes, cercado de arcos, redes de alumbrado público, alcantarillado y alumbrado público, en relación a las obras de construcción de 546 viviendas de tipo social en el sector de Góticu de esta ciudad, y a tenor de lo solicitado por Don Fernando Gisbert Méndez, en nombre propio y en el de Don José Durá Subicla y otros. - Segundo. - Notificar al solicitante la obligación de hacer entrega a este Excmo. Ayuntamiento de los contadores de energía eléctrica, de cuya instalación por su cuenta y a nombre de la Corporación Municipal debe dar conocimiento en el plazo de quince días. - Tercero. - Enteras de la presente recepción a los Servicios Municipales de Arquitectura e Ingeniería y Negociados de Vías y Obras, Obras y Viviendas Particulares y Estadística a los correspondientes efectos. - Este es el parecer de la Comisión informante, V. S. no obstante y como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca a 7 de Agosto de 1968. - El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol. - Subscrito."

El Sr. Fiol manifiesta que la propuesta ha sido previamente estudiada por distintos servicios municipales y, según los informes emitidos, no se aprecia inconveniente en que se proceda a la recepción. Se acuerda aprobar la propuesta transunta.

6 y 7.  
Se acuerda desestimar los recursos de reposición, contra el acuerdo Plenario n.º 5 (Plaza Mayor), interpuestos por Don Gabriel Meneu, Don Francisco Aguiló, y otros.

Acta seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:  
"Acuerda. - 1.º. - Aceptar el informe emitido por la Abogacía Jurídica Municipal de fecha 22 de Julio del año en curso, y en su consecuencia desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Gabriel Meneu, Don Juan Alomar Ferrerías y Don José María Fortera Valls, contra el acuerdo plenario de fecha 10 de mayo de 1968, por el que se acordó la emisión parcial de la Reforma n.º 5 (Plaza Mayor) de esta ciudad, por cuanto el acuerdo objeto del recurso es de simple y obligada emisión de acuerdos anteriores consentidos y firmes; de tal manera que ni la misma Administración Pública puede, ni aún mediante el proceso de lenidad anularlos y dejarlos incumplidos. - Por otro lado ninguna de las razones imaginadas por los recurrentes tienen el menor peso específico, y no contradicen en absoluto la vigencia y actualidad de los planes de ordenación urbana de que se trata y la

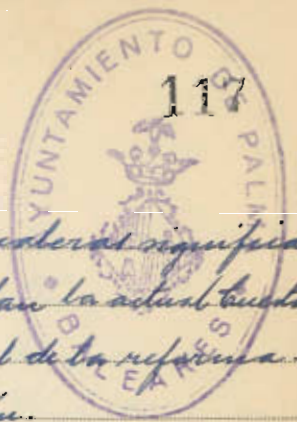


consecuente efectividad de los mismos. - Tales planes no han sido  
sustituidos por otros, ni han caducado en manera alguna. = 2.<sup>o</sup>  
Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas. = Este  
es el parecer de la Comisión informante. - V. E. no obstante y con-  
sue siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma  
de Mallorca a 7 Agosto 1968. = El Presidente de la Comisión, -  
Juan María Fiol. - Publicado."

"Acuerdo. = 1.<sup>o</sup> = Aceptar el informe emitido por la Asesoría Jurídica  
Municipal de fecha 22 de Julio del año en curso, y en su consecuen-  
cia desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don Francisco  
Aguiló Fina, Doña Luisa Fiol March, Don Román Fina Fuster,  
Doña Antonia Fuster Aguiló, Don Simón Bellinfante Fiol, y  
Don Pedro Aguiló Mas, contra el acuerdo plenario de fecha 10 de  
Mayo de 1968, por el que se acordó la ejecución parcial de la Refor-  
ma n.<sup>o</sup> 5 (Haza Mayor) de esta Ciudad, por cuanto el acuerdo obje-  
to del recurso es de simple y obligada ejecución de acuerdos an-  
teriores consentidos y firmes; de tal manera que ni la misma  
Administración Pública puede, ni aún mediante el proceso de  
lenidad anularlos y dejarlos incumplidos. = Por otro lado nin-  
guna de las razones imaginadas por los recurrentes tienen el  
menor peso específico, y no contradicen en absoluto la vigencia y  
actualidad de los planes de ordenación urbana de que se trata y  
la consecuyente efectividad de los mismos. - Tales planes no han  
sido sustituidos por otros, ni han caducado en manera alguna. =  
3.<sup>o</sup> = Dar traslado del presente acuerdo a las partes interesadas. =  
Este es el parecer de la Comisión informante. V. E. no obstante y  
sue siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Pal-  
ma de Mallorca a 7 Agosto 1968. = El Presidente de la Comisión, -  
Juan María Fiol. - Publicado."

El Sr. Fiol, manifiesta que los dos dictámenes tienen un fondo  
común, o sea que los citados señores recurrieron contra el acuerdo  
Plenario ordenando la puesta en marcha de la Reforma n.<sup>o</sup> 5. Los  
recursos, a juicio de los técnicos y de la Comisión, no tienen base  
alguna para merecer modificar el acuerdo del Plent. Sostienen  
ideas peregrinas, tal como decir que por estar incluida la refor-  
ma en la revisión del Plan General, está caducado dicho plan.





del 4.º y sostiene, también, que el construir las enladradas significa privar de una línea de circulación por donde circulan la actual línea del Coetis. Lo que se aprobó fue la realización parcial de la referida n.º 5, realización de alzo vigente, de obligada ejecución.

Se acuerda aprobar las dos propuestas transcritas.

Entra el Sr. Fornés.

8 y 9. - 10 y 11.

Acto seguido se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

Se acuerda realizar...  
ción, aprobando Pro...  
yectos, Presupuestos y...  
Pliegos de Condiciones...  
con aplicación de con...  
tribuciones especiales...  
obras en calles: A. de...  
Montaña, Escultor Vi...  
la, Moron Eromás, y...  
Escultor Vila.

"Que se realicen las siguientes obras: Sellado con aglomerado asfáltico y construcción Aceras en la calle de Antillera de Montaña, de conformidad con el proyecto y presupuesto que se acompaña y cuyo importe de las partidas que a continuación se traducen, asciende a un total de: 142.311'06 ptas. = Presupuesto contrata, 135.631'66 ptas. = Honorarios Ingeniero, proyecto, 2.000' - id. = Id. id. dirección, 2.000' - id. = Id. Ayudante O.P., 1.500' - id. = Gastos locomoción, 1.179'40 id. = Total.... 142.311'06 ptas."

"Que se realicen las siguientes obras: Pavimentación con aglomerado asfáltico de la calle del Escultor Vila, de conformidad con el proyecto y presupuesto que se acompaña y cuyo importe de las partidas que a continuación se traducen, asciende a un total de: 144.344'98 ptas. = Presupuesto contrata, 137.548'91 ptas. = Honorarios Ingeniero, proyecto, 2.000' - id. = Id. id. dirección, 2.000' - id. = Id. Ayudante O.P., 1.500' - id. = Gastos de locomoción, 1.196'07 id. = Total.... 144.344'98 ptas."

"Que se realicen las siguientes obras: Sellado con aglomerado asfáltico y construcción Aceras en la calle de Moron Eromás, de conformidad con el proyecto y presupuesto que se acompaña y cuyo importe de las partidas que a continuación se traducen, asciende a un total de 111.330'02 ptas. = Presupuesto contrata, 104.917'70 ptas. = Honorarios Ingeniero, dirección, 2.000' - id. = Id. id. proyección, 2.000' - id. = Id. Ayudante Obras P., 1.500' - id. = Gastos de locomoción, 912'32 id. = Total.... 111.330'02 ptas."

"Que se realicen las siguientes obras: Construcción Aceras en la calle del Escultor Vila, de conformidad con el proyecto y presupuesto que se acompaña y cuyo importe de las partidas que a continuación se traducen, asciende a un total de: 63.462'68 ptas. = Presupuesto con...



tata, 57.463'01 ptas. = Honorarios Ingeniero proyecto, 2.000' - id. = Id. id. Dirección, 2.000' - id. = Id. Ayudante o.p., 1.500' - id. = Gasto de iniciación, 499'67 id. = Total.... 63.462'68 ptas. =

"Que sean aprobados los Pliegos de Condiciones Facultativas y Fec. Administrativo. = Sea adjudicada la realización por contrato Directo. = Que sean aplicadas contribuciones especiales, en el porcentaje que en su día acuerde el Pleno Municipal, a propuesta de la Comisión respectiva." Todo ello en cuanto se refiere a los cinco proyectos transcritos anteriormente.

Se acuerda aprobarlas, habiéndose constatado la existencia de la mayoría requerida por el art.º 717, de la vigente Ley de Régimen Local. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a continuación:

12.

Se acuerda aprobar -

propuesta iniciación

iniciación:

expediente para concesión Medalla de la Ciudad, a título póstumo, al Maestro Ekitay Iñan.

"Acuerda. = Que vista la conveniencia, se inicie el expediente para la concesión de la medalla de la Ciudad, a título póstumo, al maestro Ekitay Iñan, nacido en Tijangang (Corca) el 5 de Diciembre de 1911, y fallecido en Barcelona el 16 de Septiembre de 1965; Director de la Orquesta Sinfónica de Mallorca desde su presentación el 14 de Mayo de 1947, hasta Mayo de 1959; Autor, entre otras composiciones, de una Sinfonía a Mallorca, dedicada al pueblo mallorquín en agradecimiento al aprecio que siempre le había demostrado. = Palma de Mallorca 6 Agosto 1968. = El Presidente, Gabriel Fous. - Fulviado."

El Sr. Fous, explica que se recibió un escrito del Consell General de Corca, en España, solicitando la Medalla de la Ciudad, a título póstumo, a favor del Maestro Ekitay Iñan.

Recuerda el tiempo en que fue Director de la Orquesta Sinfónica y está presente su amor a la Ciudad de Palma. De aprobarse la propuesta, se podría iniciar el expediente conforme previene el vigente Reglamento de Honores y Distinciones, considerando que por tratarse de un extranjero, en el supuesto de que la Corporación reconociera a por la concesión, debe ser informada por el Ministerio de la Gobernación.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.

Se acuerda aprobar a continuación:

Acto seguido se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:





liquidaciones de la "El Enciente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Hacienda y Rentas Mutualidad N. de Tre- y Exacciones, se haora en presentar al Ayuntamiento Pleus las liquida- ciones presentados por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Ad- ministración Local correspondientes a los periodos Abril 1967 a junio 1967 y julio 1967 a diciembre 1967, las cuales arrojan la primera un saldo a favor de la Corporación por 972.617'35 ptas. y la segunda un saldo a favor de la Mutualidad importante 1.325.264'85 ptas. por si se digna merecer su aprobación. = V.E. no obstante acordara lo que estime oportuno. = Palma de Mallorca, 6 de Agosto de 1968. = El Ete. de Alcalde Presidente de la Comisión de Hacienda y Rentas y Exacciones. - Lucas Oliver. - Rubricado."

Consecuentemente, quedan aprobadas las liquidaciones de referencia.

14. Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se insistan a se acuerda aprobar continuación:

Expediente aplicación "Acordar: 1º Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y contribuciones especiales, continuados en el Documento referido, como especial- les por obras sanea- mente beneficiados por las siguientes obras: Saneamiento del sub- muelo de los barrios de Son Serra; Son Roca; Son Rapinya y La Vileta. - Red de Agua Potable. = cuya ejecución fue sancionada por el acuerdo plenario de 10 de Febrero de 1968, con aplicación de Contribuciones Especiales en cuantía de cuatro Quintas Partes. = 2º - Que sean admitidas las subvenciones ofrecidas por Don Jaime Bordoy Bausa' de 576.000' - ptas. y Don Sebastián Sanchez Nebot, de 250.000' - ptas. otorgadas según documentos insertos ante La Alcaldia, con fechas 24 y 26 de Julio p. pto. para coadyuvar, en general, a las obras de Saneamiento del Submuelo de los barrios de Son Serra, Son Roca, Son Rapinya y La Vileta, aprobadas por el Pleus Corporativo en sesión de 10 de Febrero del corriente año, consistentes en instalaciones de Red de Agua Potable y Al- cantarillado Sanitario en la citada zona y que las mismas sean satisfechas a este Ayuntamiento, en la forma apuntada en los documentos apuntados, o sea: = Don Jaime Bordoy Bausa', deberá hacer efectivas las quinientas setenta y seis mil ptas. en los siguientes plazos: 192.000' - ptas. antes del día 31 de di- ciembre del corriente año. - 192.000' - ptas. durante el primer se-



mente del próximo año 1969 y el resto, 192.000' - ptas. durante el segundo semestre del citado ejercicio 1969. = Don Sebastián Sancho Melot, deberá hacer efectivas las doctas cincuenta mil pesetas, en los siguientes plazos: 75.000' - ptas. antes del día 31 de Diciembre del corriente año. - 75.000' - ptas. antes del día 30 de Junio de 1969 y el resto, 100.000' - ptas. dentro del segundo semestre del citado ejercicio de 1969. = 3º.- Que atendiendo al importe de los respectivos presupuestos: Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, y a la totalidad de las subvenciones especificadas: 226.000' - ptas. sean repartidas estas proporcionalmente a cada sección y en su consecuencia, deducida de los respectivos costes totales: 431.577' 89 ptas. del primero, Agua Potable y el resto, de 404.422' 11 ptas. del segundo, Alcantarillado Sanitario. = 4º.- Una vez hechas las deducciones apuntadas y en cuanto a este expediente respecta, Liquidación de Agua Potable, repartiéndose especialmente interesados la cantidad de 5.320.040' 56 ptas. a que se refiere el documento f). = 5º.- Que las Bases de Reparto, sean fijadas utilizando el sistema de aplicación de coeficientes, en la siguiente forma: = Coefficiente Unid. - A los siguientes conceptos: = Hacienda. - Se considera tanto aplicado a esta entidad, por poseerse una sola casa de uso doméstico. = Partiendo del citado, se ha establecido una tabla de aplicación, atendiendo a las distintas circunstancias de mayor o menor uso de los servicios instalados. = Solar. - Se le señala el coeficiente Unid. por cada 15 m<sup>2</sup> de fachada o fracción lindante con el vial mejorado, pues si bien no puede preverse el futuro de edificabilidad, no es menos cierto que produce un beneficio inmediato al titular, tanto por razón de independencia, como por posibilidades y utilidad. = Locales. - Generalmente ocupados por industrias o comercios. Se les señala a los respectivos propietarios el coeficiente Unid. por cada planta, en razón de la propia titularidad y posible independencia que puede adoptarse para cada una de ellas. = Comercios e Industrias. - Por razones de analogía con el concepto apuntado en el párrafo anterior, se aplica al titular respectivo el coeficiente Unid. Este concepto lo diferencia igualmente el párrafo f) del artº 39 del repetido Reglamento de Haciendas Locales. = Colegio con





infernado. - Se fija el coeficiente Uno, para cada cuota habitacional de pensionado, dada la similitud, en cuanto a servicios respecta, entre estas cuotas habitacionales y el concepto vivienda. - Coficiente Medio. - Aplicado a: cocheras. - Se les asigna el coeficiente Medio, al considerarse muy inferior el uso de los servicios a instalar, en relación con el base de Vivienda. Se prevé no obstante, su posibilidad de utilización independiente, así como que en el futuro, - pueda habilitarse como local de negocio o industria. - Coficiente Dos, aplicado a: Bodegas, Cafes, Bares, Restaurantes, Salas de Fiestas y Colegios sin internado. - Se les asigna el coeficiente Dos, en razón de la mayor concurrencia de personas y por lo tanto, un mayor uso de los servicios. - Coficiente Uno y Medio, aplicado a: Peradenias, granjas, lavanderias y panaderias. - Se les asigna el coeficiente Uno y Medio, por cuanto se trata de industrias que utilizan los servicios que comentamos, con mayor intensidad que la propia vivienda. - Comanda por base estos conceptos y premisas y matizada la singularidad de cada caso, se viene en el environmente de que, en la zona que nos ocupa, se han totalizado la cantidad de: 3.005 = unidades de aplicación y siendo la cantidad a repartir entre los especialmente interesados en estas obras, 5.320.040'56 ptas. el coeficiente básico Uno, adquiere un valor de 1.769'80 ptas. siendo los demás proporcionales al que se dejó resornado. = 6º. - Asignar igualmente las cuotas individuales que aparecen en el susodicho documento repundido; a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar los coeficientes indicados en el párrafo anterior. = 7º. - En la inteligencia de las respectivas cuotas, que éstas sean satisfechas en un solo pago, acompañándose en un solo recibo, siempre que lo permita la mecánica del expediente y referidas a la misma titularidad. = 7º. - Que la vigencia de la imposición que se propone, se estime a partir del día siguiente hábil, al del acto administrativo de su aprobación, y = 8º. - Que sea aprobado, por consiguiente en su integridad, el expediente de referencia y expuesto al público, durante quince días, a efecto de reclamación, siguiéndose posteriormente el trámite impuesto por la legislación en vigor. = Palma de Mallorca a



7 Agosto 1968. - El Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo Junceda - Rubián -  
"Recordar: 1.º - Que se apruebe la relación de fincas, explotaciones y particulares, contenidas en el Documento referenciado, como especialmente beneficiados por las siguientes obras: - Sancionamiento del Submelo de los barrios de: San Serra; San Poca; San Papiña y La Vilita. - Red de Alcantarillado Sanitario, cuya ejecución fue sancionada por el acuerdo plenario de 10 de Febrero de 1968, con aplicación de Contribuciones Especiales en materia de Los Dos Ejercios. - 2.º - Que sean admitidas las subvenciones ofrecidas por Don Jaime Bordo y Baura de 576.000' ptas. y Don Sebastián Santos Nebot, de 250.000' ptas. otorgadas según documentos suscritos ante La Alcaldía, con fechas 24 y 26 de Julio ppdo. para coadyuvar, en general, a las obras de Sancionamiento del Submelo de los barrios de San Serra, San Poca, San Papiña y La Vilita, aprobadas por el Pleno Corporativo en sesión de 10 de Febrero del corriente año, consistentes en instalaciones de Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la citada zona y que las mismas sean satisfechas a este Ayuntamiento, en la forma apuntada en los documentos apuntados, o sea: - Don Jaime Bordo y Baura, deberá traer efectivas las quinientas setenta y seis mil ptas. en los siguientes plazos: 192.000' ptas. antes del día 31 de Diciembre del corriente año. - 192.000' ptas. durante el primer semestre del próximo año 1969 y el resto, 192.000' ptas. durante el segundo semestre del citado ejercicio 1969. - Don Sebastián Santos Nebot, deberá traer efectivas las doscientas cincuenta mil ptas. en los siguientes plazos: 75.000' ptas. antes del día 31 de Diciembre del corriente año, 75.000' ptas. antes del día 30 de Junio de 1969 y el resto, 100.000' ptas. dentro del segundo semestre del citado ejercicio de 1969. - 3.º - Que atendiendo al importe de los respectivos presupuestos: Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, y a la totalidad de las subvenciones ofrecidas: - 826.000' ptas. sean repartidas estas proporcionalmente a cada realización y en consecuencia, deducir de los respectivos costes totales: 421.577'89 ptas. del primero, Agua Potable y el resto, de 404.422'11 ptas. del segundo, Alcantarillado Sanitario. - 4.º -





Una vez hechas las deducciones apuntadas y en cuanto a este expediente respecta, Instalación de Red de Alcantarillado Sanitario, que participen los especialmente interesados la cantidad de 4.252.953'54 ptas. a que se refiere el documento f). = 5º.- Que las Bases de Reparto, sean fijadas utilizando el sistema de aplicación de coeficientes, en la siguiente forma: = Coefficiente Uno. - A los siguientes conceptos: = Vivienda. - Se considera bien aplicado a esta cantidad, por preverse una alta actividad de uso doméstico. = Partiendo del citado, se ha establecido una tabla de aplicación, atendiendo a las distintas circunstancias de mayor o menor uso de los servicios a instalar. = Locales. - Se le señala el coeficiente Uno por cada 15 mts. de fachada o fracción lindante con el aljibe incorporado, pues si bien no puede preverse el futuro de edificabilidad, no es menor el uso que produce un beneficio inmediato al titular, tanto por razón de independencia, como por posibilidades y utilidad. = Locales. - Generalmente ocupados por industrias e comercios. - Se les señala a los respectivos propietarios el coeficiente Uno por cada planta, en razón de la propia titularidad y posible independencia que pueda adoptarse para cada una de ellas. = Comercios e Industrias. - Por razones de analogía con el concepto apuntado en el párrafo anterior, se aplica al titular respectivo el coeficiente Uno. Este concepto lo diferencia igualmente el párrafo f) del artº 3º del repetido Reglamento de Viviendas Locales. = Colegio con internado. - Se fija el coeficiente Uno, para cada cuatro habitaciones de pensionados, dada la similitud, en cuanto a servicios respecta, entre estas cuatro habitaciones y el concepto vivienda. = Coefficiente Medio, aplicado a: = Cocheras. - Se les asigna el coeficiente Medio, al considerarse muy inferior, el uso de los servicios a instalar, en relación con el base de Vivienda. - Se prevé no obstante, su posibilidad de utilización independiente, así como que en el futuro, pueda habilitarse como local de negocios e industria. = Coefficiente Dos, aplicado a: = Bodegas, Cafés, Bares, Restaurantes, Salas de Fiesta y Colegios mixtos internados. - Se les asigna el coeficiente Dos, en razón de la mayor concurrencia de personas y por lo tanto, un mayor uso de los servicios. = Coefficiente Uno y Medio, aplicado a: = Ferrocarriles, granjas, lavanderías y panaderías. - Se les asigna el coeficiente Uno y Medio, por cuanto se trata de industrias que utilizarán los servicios que comenta-



mas, con mayor intensidad que la propia vivienda. - Comandos.  
por base estos conceptos y premisas y matizada la singularidad de  
cada caso, se viene en el conocimiento de que, en la zona que nos  
ocupa, se han totalizado la cantidad de: 2.558'50 unidades de  
aplicación y siendo la cantidad a repartir entre los especialmente  
interesados en estas obras, 4.352.953'54 ptas. el coeficiente básico  
luego, adquiere un valor de 1.662'22 ptas. siendo los demás propor-  
cionales al que se deja reservado. - 5.º - Igualar igualmente las cus-  
tas individuales que aparecen en el susodicho documento referen-  
dado, a los respectivos contribuyentes, cuotas deducidas de aplicar  
los coeficientes indicados en el párrafo anterior. - 7.º - En la inteli-  
gencia de las respectivas cuotas, que éstas sean ratificadas en un do-  
cumento, acompañándose en un solo recibo, siempre que lo permita la  
necesaria del expediente y referidas a la misma titularidad.  
7.º - Que la vigencia de la imposición que se propugna, se esti-  
me a partir del día siguiente hábil, al del acto administrativo  
de su aprobación, y 8.º - Que sea aprobado por consiguiente en su  
integridad, el expediente de referencia y expuesto al público, du-  
rante quince días, a efectos de reclamación, requiriéndose posterior-  
mente el trámite impuesto por la legislación en vigor. - Palma  
de Mallorca a 7 Agosto 1963. - El Teniente de Alcalde Titular de  
de la Comisión Especial de Contribuciones Especiales, - Guillermo  
Sureda. - Publicado."

El Sr. Teniente manifiesta que, en su día, fue aprobado el  
sancionamiento del subuelo de San Foca, San Serra, San Rafina y La  
Vileta, con aplicación de contribuciones especiales. Esta obra obedece  
a petición de los vecinos de aquellas barriadas en visita efectuada  
al Teniente de Alcalde Sr. Izquierdo, como Teniente de S.M.A.Y.A.; opo-  
nieron su ayuda y colaboración, poniendo a disposición de contribui-  
con una cantidad aproximada de diez mil pesetas por vecino; por  
parte de S.M.A.Y.A. se redactó el proyecto, se sometió al Pleno y se tramitó  
la subasta. Hace dos meses que se han iniciado las obras y el plazo  
para acabarlas es de un año. Se ha redactado un expediente de  
contribuciones especiales, con coeficientes aplicables, según se trate  
de viviendas, industrias, comercios, hoteles y residencias; y el coe-  
ficiente, correspondiente a viviendas, por agua, alcantarilla a



1.769'30 puntos y a unas 1.600.- aproximadamente, por el concepto de alcantarillado, lo que viene a representar alrededor del tercio de la cantidad ofrecida inicialmente. Tipos resultantes, después de haberse computado la baja del tipo de rebaja y una subvención ofrecida al Ayuntamiento por los Sres. Don Jaime Bardo y Don Sebastián Ganchis, que tienen fincas rústicas cerca del tendido de tales carreros. Estas subvenciones van integras en beneficio de la totalidad de los vecinos de tales carreros.

Por haberse constituido la Asociación de Vecinos, los coeficientes y la relación de contribuyentes, han sido confeccionados por ellos mismos y aprovechando esta oportunidad para hacer constar en acta el agradecimiento a los Servicios de Aguas y Alcantarillado, por la gran labor realizada y por el beneficio que representa para estas barriadas, así como al personal de contribuciones especiales que se ha desvelado para redactar este expediente, e, igualmente, a los Sres. Bardo y Ganchis, por la subvención aportada.

El Sr. Bernat Salom pregunta si estas cantidades han sido deducidas de las cuotas que van a pagar.

El Sr. Gueda contesta diciendo que se han deducido las subvenciones, así como la baja de la rebaja.

Se acuerda aprobar las propuestas transcritas y las formuladas por la Fincidencia.

Igualmente se hace constar la existencia de la mayoría requerida por el artº 71º de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, us figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

Seguidamente se acuerda aprobar los dictámenes que se inser-

Se acuerda aprobar a continuación:

I y II.  
proyectos y presupuestos. "Excmo. Sr.": - Por Don Santiago Moralejo de Inés, juntamente con otros, así como realiza otros propietarios de la calle Sargento Febra Adrova ha sido solicitada una prolongación de la red de agua potable en una extensión aproximada de 71 m. comprando y satisfaciendo a satisfacer un porcentaje del importe de las obras citadas, satisfaciendo, consiguientemente, esa Corporación Municipal el porcentaje restante. = En otras ocasiones, y en casos análogos, U. E. ha acordado



Eber Adrover

dado contribuir en dichas obras con un 33% del importe de su presupuesto, siendo a cargo del solicitante el 77% restante. Confeccionado por los Servicios Técnicos de este Servicio Municipalizado el correspondiente proyecto resulta que su presupuesto se eleva a la cantidad de 25.610'10 ptas., por lo que el importe a satisfacer por esta Excmo. Corporación, en su caso, se elevaría a la cantidad de 8.451'33 Ptas. las cuales, de merecer su aprobación, podrían satisfacerse con cargo a la Partida n.º 314, Cap.º VI, Art. 1.º del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Por todo lo expuesto el Teniente de Alcalde que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponerle acuerde la aprobación del mismo tanto en su realización por S.M.A.Y.A. con cargo a la citada Partida del referido Presupuesto Municipal de Gastos también citados... 8.451'33 Ptas. = Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante V.E., como de costumbre, acordará lo que estime oportuno. = Palma de Mallorca, 5 de agosto de 1968. = S.M.A.Y.A. El Teniente de Alcalde Titular del Consejo de Administración, Francisco Laquiere. - Firmado."

"Excmo. Sr. = Por Don Santiago Moralejo de Llosa juntamente con otros propietarios de la calle Sargento Eber Adrover ha sido solicitada de este Servicio Municipalizado una prolongación de la red de alcantarillado sanitario en una extensión aproximada de 72 m. comprometiéndose, a satisfacer un porcentaje del importe de las obras citadas, satisfaciendo, consiguientemente, esta Corporación Municipal el porcentaje restante. = Por otras ocasiones, y en casos análogos V.E. ha acordado contribuir dichas obras con un 33% del importe de su presupuesto, siendo a cargo del solicitante el 77% restante. = Confeccionado por los Servicios Técnicos de este Servicio Municipalizado el correspondiente proyecto resulta que el presupuesto del mismo se eleva a la cantidad de 25.764'10 ptas. por lo que el importe a satisfacer por esta Excmo. Corporación, en su caso, se elevaría a la cantidad de 8.500'15 ptas. las cuales podrían satisfacerse, de merecer su aprobación, con cargo a la Partida n.º 314 del Cap.º VI, Art.º 1.º del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Por todo lo expuesto el Teniente de Alcalde que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto





to proyecto y proponente acuerda la aprobación del mismo así como la realización por S.M.A.Y.A con cargo a la citada Partida del vigente Presupuesto Municipal de Gastos de los citados 3.502'15 Ptas. = Este es el parecer del Teniente de Alcalde que suscribe no obstante V. E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 5 de agosto de 1968. = S.M.A.Y.A. El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo de Administración, - Francisco Lequiedo. - Publicado."

III.

Igualmente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a conti-

Se acuerda instala-  
ción contador en cen-  
tral Font d'Inca -  
(Aguas), por coste de  
218.914'50 pntas.

nuación:  
"Excmo. Sr.: En el transcurso del corriente año se instaló un conta-  
dor de 500 mm. de Ø. para medir el agua suministrada por la cen-  
tral de Aguas de Font d'Inca a través de una de las tres tuberías  
de conducción forrada que actualmente están en servicio. = Vista la opi-  
nancia de dicho contador y la necesidad de ir dotando de conta-  
dores las distintas tuberías forradas de conducción de agua a la  
ciudad es por lo que los Servicios Técnicos de este Servicio Municipal  
aado han procedido a redactar el adjunto proyecto para instalar  
dicho contador igual al primero en la central del Font d'Inca y  
cuyo presupuesto se eleva a la cantidad de 218.914'50 pntas., los cuales,  
de merecer su aprobación podrían ratificarse con cargo a la Partida  
n.º 315 del cap.º VI, Art.º I del vigente Presupuesto Municipal de Gastos.  
Por todo lo expuesto el Teniente de Alcalde que suscribe tiene el ho-  
nor de elevar a V. E. el adjunto proyecto y al mismo tiempo propo-  
nente la realización del mismo con cargo a la expresada Partida  
del también citado Presupuesto Municipal. = Este es el parecer  
del Teniente de Alcalde que suscribe, no obstante V. E., como de cos-  
tumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallor-  
ca, 5 de agosto de 1968. = S.M.A.Y.A. El Teniente de Alcalde Presidente  
del Consejo de Administración, - Francisco Lequiedo. - Publicado."

A continuación el Sr. Presidente dice haber recibido una carta  
de Don Maximino Molar Jora, que hasta ahora ha sido Al-  
calde de Palma, obrando en nombre propio y en el de sus hermanos,  
agradeciendo el pesame de la Corporación, por el fallecimiento de  
su señora madre.

Se acuerda darse por enterada.  
continúa diciendo que, por la Fianza, se ha enterado de la desgra-



na ocurrida en el Aeropuerto de Mahón, que motivó la muerte del Teniente Coronel Sr. Esteva, al realizar una exhibición aérea. El Teniente Coronel Esteva era mallorquín y alcanzó un elevado prestigio como Ingeniero Aeronáutico, por lo que propone conste en esta el sentimiento de la Corporación y que se comuniquen a la familia.

Así se acuerda.

Seguidamente dice tener noticias favorables respecto al expediente de transparencias de los 33 millones de pesetas y que, próximamente, se podrán presentar las habilitaciones correspondientes. Dicho, a continuación, que no hace falta repetir, pues está claramente demostrado, el sentimiento de todos nosotros por la marcha, debido ínicamente y exclusivamente a cuestiones de carrera militar, del que hasta ahora ha sido Alcalde de Palma, Sr. Máximo Mollas Jora, e, interpretando el sentir de toda la Corporación, desea conste en esta el sentimiento nuestro por haber tenido que abandonar la Alcaldía de Palma; comunicándole dicho sentimiento.

Así se acuerda.

Dice a continuación que debe expresarse la satisfacción tenida por la Corporación, por haber sustituido al anterior Alcalde, Sr. Gabriel Mollas López, que ayer tomó posesión del cargo de Alcalde. Miembros de la Corporación ya le envidian y otros no; cree que con su actuación de ayer, y la de hoy, ha sido más que suficiente para haberse granjeado la simpatía de todos nosotros, debiendo constar en esta la satisfacción tenida por nosotros, comunicándole nuestros sentimientos.

Así se acuerda.

En este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores presentes quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado excusa legal el Sr. Vidal Miralles, el Sr. Presidente, siendo la hora doce y cincuenta minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman todos los asistentes a la misma, y de que certifico.

El Alcalde,  
G. Mollas





~~Juneda~~  
~~unud~~

~~meysol~~

~~Lina~~

~~Paulus~~

~~El Suria~~

~~Alfonso~~

~~Amor~~

~~Alfonso Salas~~  
~~Alfonso~~  
~~Alfonso~~

El Interventor actual.  
Pedro Esting

~~Juneda~~  
~~meysol~~  
~~Lina~~

~~Paulus~~  
~~Amor~~

~~El Suria~~

~~Alfonso~~

~~Amor~~  
~~Alfonso Salas~~  
~~Alfonso~~  
~~Alfonso~~

El Interventor,